



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO".

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERÍODO LEGISLATIVO 2020 – 2021



Señor Presidente:

Ha llegado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el **Proyecto de Ley 3189/2018-CR** presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del ex congresista Modesto Figueroa Minaya, que declara el segundo viernes del mes de agosto de cada año como "Día del Trabajador Castaño".

En la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria** de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, celebrada el 14 de octubre de 2020 **virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams**, expuesto y debatido el dictamen, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: **Rayme Marín Alcides** (FREPA), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú) y **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular).

Con la licencia de los señores congresistas **Silva Santisteban Manrique Rocío** (Frente Amplio), **Yupanqui Miñano**, **Mariano Andrés** (Somos Perú).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 3189/2018-CR**, que propone una Ley que declara el segundo viernes del mes de agosto de cada año como "Día del Trabajador Castaño"; ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 10 de agosto de 2018, siendo enviado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio el 16 de agosto de 2018.

1.2. Tratamiento procesal legislativo aplicable

Cabe considerar que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO".**

cultural, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una ley de naturaleza ordinaria, y por lo tanto está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido, se requiere de una votación favorable simple y de doble votación de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.3. Informes solicitados

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural cursó las siguientes solicitudes de opinión:

Proyecto de Ley 3189/2018-CR		
Institución	Fecha de envío	Documento
Ministerio de Cultura	23-08-2018	Oficio 018/2018-2019-CCPC/CR
Gobierno Regional de Madre de Dios	27-08-2018	Oficio 019/2018-2019-CCPC/CR
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	03-06-2019	Oficio 994-2018-2019-CCPC/CR

1.4. Informes recibidos:

Se han recibido las siguientes opiniones:

- ✓ **MINISTERIO DE CULTURA:** Mediante Oficio N° 900504-2018-DM/MC, de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 19 de noviembre de 2020; señala que **no tiene competencia**.
- ✓ **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO:** Mediante Oficio N° 974-2019-MTPE/1, de fecha 22 de julio de 2019, recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 27 de agosto de 2019. Esta entidad indica que la propuesta normativa tiene solo por objeto hacer reconocimiento a la labor del trabajador castaño; sin embargo, dicha celebración no implica el

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO”.

establecimiento, modificación o derogación del marco jurídico legal vigente. En consecuencia, **señala no tener competencia.**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 3189/2018-CR**, materia de estudio, cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, conteniendo dos (02) artículos en su fórmula legal.

<p>Proyecto de Ley 3189/2018-CR</p> <p>“Ley que declara el segundo viernes del mes de agosto de cada año “Día del Trabajador Castañero”</p>
<p>Artículo 1°.- Objeto de la Ley</p> <p>La presente ley tiene como objeto reconocer el esfuerzo que desarrollan los Trabajadores Castañeros a nivel nacional, considerando que sirve de sustento para miles de familias en la selva amazónica del Perú.</p>
<p>Artículo 2°.- Día del Trabajador Castañero</p> <p>Declárese el segundo viernes del mes de agosto de cada año como “Día del Trabajador Castañero”.</p>

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ordenanza Regional N° 005-2013-RMDD/CR del Gobierno Regional de Madre de Dios que institucionaliza el segundo viernes del mes de agosto de cada año, el Festival de la Castaña.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Análisis Técnico

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO”.**

De conformidad con el denominado **principio de necesidad**, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un problema que se debe enfrentar e intentar solucionar, dentro de la siguiente lógica:

“La idea es que la comprensión del problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar. En realidad, de lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presuma con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada mediante una ley” (1).

Según lo señalado, existe materia legislable cuando se determina que, del análisis del **hecho** o **problema**, se puede implicar que hay materia por legislar.

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 3189/2018-CR se señala que:

“Mediante Ordenanza Regional N° 005-2013-RMD/CR de fecha 13 de marzo de 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha dado la Ordenanza Regional, refiere en su primer artículo y segundo institucionalizar y declarar que el segundo viernes del mes de agosto de cada año, el Festival de la Castaña, con el objeto de promover y estimular su producción, comercialización e industrialización y revalorar el trabajo de los recolectores castañeros y de quienes le imprimen valor agregado, declarado Producto de Bandera de la Región Madre de Dios.”²(Subrayado y resaltado es nuestro).

La castaña amazónica (*Bertholletia excelsa*) es una especie nativa de los bosques altos de la Amazonía y se encuentra en concentraciones significativas solo en Perú, Bolivia y Brasil.

Respecto a su distribución, ecología y suelos, los requerimientos ambientales adaptativos de la castaña son: precipitación pluvial promedio anual de 1400- 2800 mm; temperatura promedio anual de 24-27°C; humedad relativa media anual de 79-91%; y la altitud de 0-500m. No le afectan regímenes rústicos, con lluvia mensuales inferiores

¹ “Curso de Redacción de Proyectos de Ley” organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios.

² Exposición de Motivos del proyecto de ley N° 3189/2018-CR, pág. 2

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO”.**

a 100 mm durante 4 a 5 meses. Prospera en terrenos no inundables, en oxisoles y ultisoles ricos en materia orgánica, arcillosos o arcillo-arenosos, ácidos y pobres en nutrientes y con buen drenaje. No tolera saturación hídrica.³

Los árboles de castaña son los más altos de la forestación, pueden alcanzar los 50 metros de altura. Cumplen un rol esencial en la conservación de los bosques amazónicos, debido a que sólo producen en un ecosistema de selva primaria.

Las castañas se regeneran de forma natural gracias al añuje, única especie de roedor capaz de romper el duro coco en el cual están contenidas las castañas. Una vez satisfecha su hambre, estos roedores entierran las semillas sobrantes, las que luego germinan en un ciclo ininterrumpido de reproducción, con un proceso de regeneración natural.

La semilla de la castaña madura es comestible se consume cruda, tostada, salada y en la preparación de dulces, pasteles y helados; existen más de 50 recetas para uso en pastelería y confitería. Un producto secundario importante, es el aceite rico en ácidos grasos no saturados que contiene, de gran potencial en el mercado de alimentos naturales.

Tradicionalmente se extrae y consume el aceite para consumo y también para el alumbrado; industrialmente el aceite tiene valor en la fabricación de cosméticos y jabones finos. De la torta de almendras se obtiene harina rica en proteínas, que se utiliza en panificación mezclada con harina de trigo; la torta puede también utilizarse en la fabricación de concentrados de alimentos balanceados para ganado.

La semilla, es también un producto alimenticio de la fauna silvestre que la consume ávidamente. El pericarpio leñoso es fuente de energía, se utiliza como combustible y en la producción de carbón. En artesanía, se utiliza el pericarpio para fabricar numerosos objetos decorativos y de uso doméstico. Otras partes de la planta La

³ http://agroaldia.minagri.gob.pe/biblioteca/download/pdf/tematicas/f-taxonomia_plantas/f01cultivo/2018/ficha_tecnica_castaa.pdf



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO”.

madera es moderadamente pesada, y está considerada entre las más finas de la Amazonía; tiene uso en mueblería, enchapados y construcción civil y naval.

De la corteza del fuste se extraen fibras para la fabricación de estopas de uso en calafateados. En medicina tradicional, la corteza se utiliza en infusión para tratamiento de enfermedades hepáticas; en cocimiento es antirreumática; y en cocimiento o maceración en antiinflamatoria, antihipertensiva y depurativa.

En el Perú, este fruto crece naturalmente en el departamento de Madre de Dios, también conocido como la Capital de la Biodiversidad. Por ello, las personas que se dedican a esta actividad, llamados “los castañeros”, realizan una labor de recolección durante los meses de diciembre a marzo, época en la que se mudan a vivir en el medio de los bosques amazónicos.

Los castañeros construyen sus campamentos y recorren el bosque para recolectar los cocos de castaña que se encuentran en el suelo; y con el uso de un machete lo “chancan” para abrirlos y colocarlas en sacos, que son transportados a las plantas de procesamiento en Madre de Dios. En dichas plantas se realiza el pelado y selección de frutos para la venta.

Disribución Geográfica de la Castaña⁴



⁴ <https://peru.info/es-pe/superfoods/detalle/super-castana>



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO”.

“La actividad castañera es tradicional de la región de Madre de Dios, principalmente en las provincias Tahuamanu, Tambopata y Manu, lugares donde hay mayor concentración de la actividad extractiva de la castaña, en una extensión aproximada de 2 000,000 millones de hectáreas (23% del territorio regional) con una densidad promedio de un árbol por hectárea.⁵

Los bosques de la Amazonía del sur siguen estando amenazados por la tala ilegal, la minería aurífera, los cultivos de coca y el cambio de uso de la tierra, pandemias que se expanden a un ritmo vertiginoso.⁶

Estudios recientes realizados en Madre de Dios advierten que los árboles viejos no son remplazados por árboles nuevos lo suficientemente rápido como para que se garantice la estabilidad de los castañales, lo cual pone en serio riesgo a la especie, a la producción castañera y al bosque amazónico.

La poca densidad de los árboles de castaña aumenta la peligrosidad del trabajo de recolección, ocasionado que los trabajadores recorran muchos kilómetros de bosques por la gran distancia que hay entre cada árbol de castaña.

En la Reserva Nacional de Tambopata existen asociaciones de castañeros, tales como: Los Pioneros (Ascart), conformada por 29 productores, Recolectores Orgánicos de la Nuez Amazónica del Perú (Ronap), conformada por 15 productores; y Forestal Indígena Madre de Dios (Afimad) conformada por 214 productores.

⁵ Exposición de Motivos del proyecto de ley N° 3189/2018-CR, pág. 5

⁶ <https://www.servindi.org/actualidad-cronica/09/07/2018/castanas-para-todo-el-mundo>



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO”.

Trabajador Castañero



De acuerdo a lo informado en mayo de este año por la Agencia Peruana de Noticias ANDINA, el Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCIA), con el apoyo del Concytec y del Banco Mundial, desarrolla una investigación que permitirá garantizar la recuperación, conservación y el aprovechamiento sostenible de los bosques castañeros, Tiene como objetivo principal el de incrementar el número de plantones de árboles de castaña disponibles para la reforestación y recuperación de esta importante especie para el desarrollo económico de la región Madre de Dios.⁷

Por estas consideraciones el Gobierno Regional de Madre de Dios, ya emitió la Ordenanza Regional N° 005-2013-RMDD/CR que institucionaliza el segundo viernes del mes de agosto de cada año, el Festival de la Castaña.

Teniendo en consideración lo expuesto, **esta Comisión advierte que la iniciativa legislativa en estudio no cuenta con el sustento técnico que justifique la necesidad de a nivel de ley declarar el segundo viernes del mes de agosto de cada año como “Día del Trabajador Castañero”, a fin de que sea una celebración de alcance nacional.**

⁷ <https://andina.pe/agencia/noticia-madre-dios-buscan-desarrollo-economico-micropropagacion-plantones-castana-796622.aspx>

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO”.**

Tal como se consigna en la propuesta legislativa, la castaña crece únicamente en el departamento de Madre de Dios. Y es precisamente el Gobierno Regional de dicha localidad el que ya ha declarado el segundo viernes del mes de agosto de cada año como el Festival de la Castaña, desde el año 2013. Asimismo, a la fecha no existe documento que la haya declarado como especie originaria del Perú

Sin perjuicio de ello, en una nota periodística del Diario Gestión⁸, se señala que a nivel mundial, el Perú es el segundo país exportador de castañas; y Bolivia el principal proveedor de este mercado. Por lo que se considera que se deben buscar otros caminos para promover el crecimiento de la producción de castañas y lograr un mejor posicionamiento en el mercado internacional; lo cual también impactaría en el desarrollo económico y social del departamento de Madre de Dios. Esto permitiría generar nuevos puestos de trabajo para la población, y así poder luchar contra la minería ilegal y la destrucción de los bosques. De igual manera, apoyar la ardua labor que realizan los trabajadores castañeros, teniendo en consideración que solo percibe ingresos una vez al año, en la época de cosecha.

En cuanto a las entidades consultadas, se recabaron las respuestas del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

El **Ministerio de Cultura** señala que la iniciativa legal no está ligada al Patrimonio Cultural de la Nación, a la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales o la pluralidad étnica y cultural de la Nación; en consecuencia, manifiesta no ser competencia en el tema de estudio.

Por su parte, el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo** indica que la propuesta normativa tiene solo por objeto hacer reconocimiento a la labor del trabajador castañero; sin embargo, dicha celebración no implica el establecimiento, modificación o derogación del marco jurídico legal vigente; por ello, señala no tener

⁸ <https://gestion.pe/economia/peru-segundo-exportador-castanas-ee-uu-le-envia-60-produccion-235079-noticia/>



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO".

competencia.

En consecuencia, esta Comisión verifica que el Proyecto de Ley N° 3189/2018-CR no cumpliría con su objeto de reconocer el esfuerzo que desarrollan los trabajadores castañeros a nivel nacional, por cuanto esta actividad se encuentra concentrada en el departamento de Madre de Dios, donde desde el año 2013 se celebra cada segundo viernes de agosto de cada año el Festival de la Castaña.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 70 del Reglamento del

Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley

3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO

y por consiguiente su envío al ARCHIVO.



Firmado digitalmente por:
DANIEL DAÑE
Federico FIR 40933730 hard
Fecha: 20/10/2020 21:42:09-0500

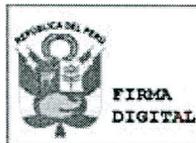


Firmado digitalmente por:
JUAN DIEGO BECERRA Jorge FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/10/2020 16:32:57-0500

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 14 de octubre de 2020.



Firmado digitalmente por:
PEREZ MILIBELA, Josept
Amado FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/10/2020 15:53:13-0500



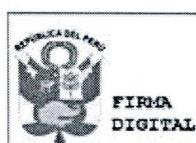
Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2020 21:00:49-0500



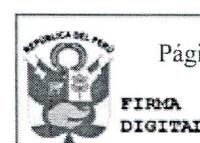
Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2020 11:08:56-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
25729105 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/10/2020 08:21:28-0500



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/10/2020 09:24:36-0500



Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2020 11:08:37-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 14 de enero de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

pasó al archivo. —



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERÍODO LEGISLATIVO DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA 23
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL**

En Lima, siendo las quince horas con tres minutos del miércoles 14 de octubre de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, a través de la Plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del congresista **Rayme Marín Alcides** y del secretario congresista **Erwin Tito Ortega**, contando con la presencia de los congresistas: Carcausto Huanca Irene, Pérez Mimbela Jhosept Amado, Olivares Cortes Daniel Federico, Simeón Hurtado Luis Carlos, Ramos Zapana Rubén y Jorge Vásquez Becerra. en calidad de miembros titulares y con el quórum reglamentario se dio inicio a la Vigésima Tercera sesión ordinaria de la Comisión.

Con la licencia de los señores congresistas Silva Santisteban Manrique Rocío (Frente Amplio) y Yupanqui Miñano Mariano Andrés (Somos Perú).

I. APROBACIÓN DEL ACTA

- Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 7 octubre del 2020.

El **presidente** sometió a votación la aprobación del acta mencionada de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPA), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú) y **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular).

II. INFORMES

El **presidente** cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus informes, no habiendo intervenciones pasó a los pedidos.

III. PEDIDOS

El **presidente** cedió uso de la palabra a los congresistas para que hagan sus pedidos.

El **congresista** Jorge Vásquez Becerra solicitó que se pueda considerar dictaminar los proyectos de Ley 5830/2020-CR y 5499/2020-C que son de su autoría y que están referidos al traslado del Ministerio de Cultura al Cusco.

El **presidente** solicitó el apoyo de los señores congresistas y el de sus voceros para que la junta de portavoces agende las Resoluciones de Pensiones de Gracia que vienen esperando varios años; los artistas beneficiados están delicados de salud y constantemente recurren a la comisión solicitando se apruebe su pensión de gracia.

Por esta razón propuso un acuerdo de comisión solicitando la priorización en la agenda del pleno de las siguientes: Resolución Legislativa **2635/2017-PE**, Resolución Legislativa **3233/2018-PE**, Resolución Legislativa **3236/2018-PE**, Resolución Legislativa **2637/2017-PE**, Resolución Legislativa **2276/2017-PE**, Resolución Legislativa **2636/2017-PE**, Resolución Legislativa **2272/2017-PE** y Resolución Legislativa **2103/2017-PE**; así mismo, se deje sin efecto el pedido de que estas vuelvan a comisión. Finalmente se autoricen a presentar un texto sustitutorio al inicio del debate en el Pleno que actualice el tema presupuestario en las resoluciones legislativas.

El presidente sometió a votación la aprobación del acuerdo de comisión solicitando la priorización en la agenda del pleno de las siguientes: Resolución Legislativa **2635/2017-PE**, Resolución Legislativa **3233/2018-PE**, Resolución Legislativa **3236/2018-PE**, Resolución Legislativa **2637/2017-PE**, Resolución Legislativa **2276/2017-PE**, Resolución Legislativa **2636/2017-PE**, Resolución Legislativa **2272/2017-PE** y Resolución Legislativa **2103/2017-PE**; así mismo, se deje sin efecto el pedido de que estas vuelvan a comisión. Finalmente se autoricen a presentar un texto sustitutorio al inicio del debate en el Pleno que actualice el tema presupuestario en las resoluciones legislativas”, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPP), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso) y **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular).

IV. ORDEN DEL DÍA

- **INVITADOS SOBRE EL “PROYECTO PARQUES DEL BICENTENARIO” DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS; CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA SITUACIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS, AVANCES Y LIMITACIONES O BARRERAS PARA SU EJECUCIÓN.**

Expositores:

- Coordinador del Proyecto Parques Culturales del Bicentenario - Proyecto Especial Bicentenario señor Jair Pérez Brañez.
- Directora del Proyecto Parques Culturales del Bicentenario - Proyecto Especial Bicentenario señora Cristina Alegría.

El presidente dio la bienvenida y uso de la palabra a los señores exponentes.

El presidente realizó las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles fueron los motivos por lo que en el año 2019 se cambió de dependencia el proyecto especial de bicentenario del Ministerio de Cultura a la presidencia del consejo de ministros?
- ¿Indique que programas o proyectos tiene a cargo el proyecto bicentenario, a parte del proyecto parque bicentenario?
- ¿Si ya se encuentra con financiamiento para la implementación de estos parques del proyecto bicentenario?

El **presidente** cedió uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones.

Intervinieron los congresistas: Jorge Vásquez Becerra y Olivares Cortes Daniel Federico

- **PROPUESTA DE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2928/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA CIUDAD BENEMÉRITA Y HEROICA A LA CIUDAD DE ZEPITA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, POR SUS SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”.**

El **presidente** cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones.

Intervino el congresista: Ramos Zapana Rubén.

El **presidente** sometió a votación la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2928/2017-CR, mediante el cual se propone con texto sustitutorio, “Ley que declara Ciudad Benemérita y Heroica a la ciudad de Zepita del departamento de Puno, por sus servicios distinguidos a la causa de la independencia del Perú”, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPA), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú) y **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular).

- **PROPUESTA DE DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3933/2018-CR Y 4403/2018-CR, QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PUESTA EN VALOR NATURAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.**

El **presidente** cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones, no habiendo intervenciones se pasó al voto.

El **presidente** sometió a votación la aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3933/2018-CR y 4403/2018-CR, que, con texto sustitutorio, proponen “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico del santuario histórico de Chacamarca del departamento de Junín”, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPA), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú) y **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular).

- **PROPUESTA DE DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3189/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL TRABAJADOR CASTAÑERO”.**

El **presidente** cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones, no habiendo intervenciones se pasó al voto.

El **presidente** sometió a votación la aprobación del dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 3189/2018-CR que propone declarar el segundo viernes del mes de agosto de cada año como “Día del trabajador Castañero”, siendo aprobada, POR UNANIMIDAD, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPA), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú) y **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular).

V. CIERRE DE LA SESIÓN

- El **presidente** señaló que no habiendo otros temas que tratar era necesario someter a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, la que fue **aprobada, por UNANIMIDAD**, con los votos de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPA), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú) y **Vásquez Becerra Jorge** (Acción Popular).

Siendo las dieciséis con cincuenta minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

RAYME MARÍN ALCIDES
Presidente

ERWIN TITO ORTEGA
Secretario



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2020 21:02:24-0500



Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2020 08:10:05-0500



Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2020 08:09:33-0500

Lima, 14 de octubre de 2020

OFICIO CR-MAYM N° 446 DSP- 2020-2021

Señor
ALCIDES RAYME MARÍN
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Presente. –

De mi especial consideración

Por especial encargo del congresista Mariano Yupanqui Miñano, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitar **Licencia** para la Sesión Ordinaria Virtual, que se realizará el día de hoy **miércoles 14 de octubre del presente**, por encontrarse en sesión presencial de la Comisión de Energía Minas realizada en la Sala 01 del Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,


JUAN MANUEL VELARDE LOPEZ
ASESOR PRINCIPAL

Lima, 13 de octubre del 2020

OFICIO N° 91- 2020-RSSM/CR

Señor Congresista
Alcides Rayme Marín
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio
Congreso del Perú
Presente.-

**Asunto: Dispensa por razones de coincidencia con la Junta
de Portavoces del miércoles 14 de octubre de 2020**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y comunicarle que el día de mañana a las 3:00 pm, el Presidente del Congreso, Manuel Merino de Lama, ha convocado a la Junta de Portavoces para aprobar los PL y mociones que entraran al Pleno Agrario. Siendo transitoriamente Vocera Titular de mi bancada me es imposible asistir a la sesión ordinaria de la Comisión que usted preside prevista para el mismo día a la misma hora.

En todo caso, si la Junta de Portavoces termina temprano, haré lo posible por participar aun cuando la sesión haya comenzado.

Sin otro particular y agradeciendo la atención de la presente me despido.

Atentamente,



ROCÍO SILVA SANTISTEBAN MANRIQUE
Congresista de la República